



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO



ORDENANZA Nº 300-2005-MPI
25 de enero del 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 25 de enero del presente año, aprobó por unanimidad la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2005.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, la Ley Marco del Empleo Público 28175 tiene la finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración Pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de derecho; y que uno de sus objetivos principales es el de determinar los principios que rigen el empleo público;

Que, mediante D.S. 043-2004-PCM, se aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las Entidades de la Administración Pública.

Que, para la modificación del CAP, se ha tenido en cuenta el Inc. a) y c) del Art. 16º del Decreto Supremo referido; en el que señala que se puede modificar el CAP cuando la Entidad haya sufrido modificaciones en su ROF que conlleven a cambios de sus funciones o en su estructura organizacional y por el reordenamiento de cargos que conlleven a una afectación de su Presupuesto Analítico de Personal;

Que, los incisos c), d), f) y g) del Art. 11º, señala los nuevos porcentajes que deben observarse para establecer los Órganos de Apoyo, Asesoramiento, cargos de confianza y cargos previstos;

Que, es necesario adecuarse al nuevo marco jurídico, el cual hace necesario modificar la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Y Cuadro para Asignación de Personal (CAP).

Que, los informes Nº 003-2005-OSR-MPI de la Oficina de Sistemas y Racionalización, Informe Nº 012-2005-GPP-MPI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Nº 036-2005-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe Nº 004-05-GM-MPI de la Gerencia Municipal respectivamente, dieron su informe favorable siguiendo las pautas del nuevo marco jurídico del Empleo Público;

Que, el inc. 14 del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala que son atribuciones del Alcalde el de proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO



Que, en mérito de las facultades contenidas en el inc. 3 del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Estructura Orgánica Municipal, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que consta de IX Títulos, 35 Artículos, 2 Disposiciones Complementarias, 4 Disposiciones Transitorias, 2 Disposiciones Finales y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2005.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.